

auxilio especial de Dios para perseverar en el bien y morir en la amistad de Dios <sup>1</sup>. ¿Puede haber mayor indigencia? ¿Puede darse una obligacion mas estrecha de humillarnos y de orar <sup>2</sup>?

3.º La gracia sola ¿nos salva?—La gracia nos ha sido dada para obrar, es decir, para observar los mandatos que Dios nos ha impuesto, y faltaria á su objeto si permaneciésemos inactivos. Es evidente, pues, que la gracia sola no nos salva, sino que exige nuestra cooperacion, y por esto el apóstol san Pablo, al hablar de las grandes acciones que habia hecho, y de los prodigios de misericordia de que era objeto ó instrumento, no dice: la gracia sola ha hecho todo esto, ni tampoco yo he hecho todo esto, sino que se expresa en estos términos: *Por la gracia de Dios soy lo que soy, y la gracia no ha sido vana en mí, pero he trabajado mas que todos; no yo, pero si la gracia de Dios conmigo* <sup>3</sup>. En una palabra, sin la gracia nada podemos en el orden de la salvacion; con ella lo podemos todo. Dios no nos manda nada imposible, pero al mandarlo nos advierte que hagamos lo que podamos, y nos auxilia á fin de que lo podamos <sup>4</sup>. Así pues, cooperamos á la gracia cuando obramos fielmente segun sus inspiraciones, y no segun los ciegos movimientos de nuestras inclinaciones ó las simples luces de nuestro espíritu, sin referir lo que hacemos á nuestro fin sobrenatural. Nada mas necesario que corresponder á la gracia, pues de nuestra fidelidad á este deber fundamental depende nuestra salvacion y el grado de gloria de que gozaremos en el cielo. El recogimiento habitual, la mortificacion de nuestros sentidos interiores y exteriores, son los medios de sentir las inspiraciones de la gracia; así como el inestimable precio de la gracia es el motivo mas poderoso para aprovecharse de ella.

Deus enim est qui operatur in nobis et velle et perficere. (Philip. II, 13).—Nemo potest dicere Dominus Jesus nisi in Spiritu Sancto. (I Cor. XII, 3).

<sup>1</sup> Si quis dixerit justificatum sine speciali auxilio Dei in accepta iustitia perseverare posse, anathema sit. (Conc. Trid. sess. IV, can. 22).

<sup>2</sup> Conc. Trid. sess. VI, can. 13.

<sup>3</sup> I Cor. XV, 10; Conc. Trid. sess. VI, c. 11.—Non ego autem, sed gratia Dei mecum, id est, non solus, sed gratia Dei mecum, ac per hoc nec gratia Dei sola, nec ipse solus, sed gratia Dei cum illo. (S. Aug. De Grat. et Lib. Arb. c. 5, n. 12).

<sup>4</sup> Non quod sufficientes simus aliquid cogitare à nobis quasi ex nobis; sed sufficientia nostra ex Deo est. (II Cor. III, 5).—Deus impossibilia non jubet, sed jubendo monet facere quod possis... et adjuvat ut possis. (Conc. Trid. sess. VI, can. 2).

4.º La gracia ¿destruye nuestra libertad?—Como sucede á todos los que abandonan la infalible brújula de la fe para dejarse guiar por las inciertas luces de su débil razon, los herejes han caido, respecto del artículo de la gracia, en dos excesos opuestos. Unos, como los Pelagianos, han exaltado al hombre en demasia y han negado que tuviese necesidad de la gracia; al paso que otros, como los Luteros, le han humillado hasta el punto de convertirle en un autómeta y de negarle su libre arbitrio. Contra estos errores, igualmente fatales, puesto que el uno alimenta el orgullo y el otro conduce á la desesperacion, se levanta la verdad y lanza su anatema contra los que niegan la necesidad de la gracia, y contra los que niegan la libertad del hombre bajo la influencia de la gracia. Por el pecado quedó debilitado el libre arbitrio del hombre, el cual necesita de un auxilio y de un remedio, y éste es la gracia. La gracia no destruye la libertad humana, así como el remedio no destruye la salud, así como el baston en las manos del anciano no destruye su libertad; por el contrario la perfecciona y la cura dándonos luces y fuerzas que no podemos hallar en nosotros mismos <sup>1</sup>. El hombre robustecido por la gracia queda libre en su voluntad; puede obrar, resistir, hacer el bien, hacer el mal; todos lo sabemos, todos lo sentimos, y locura seria intentar probar una verdad cuya negacion justificaria al momento todos los crímenes, ó mejor, que destruiria toda distincion entre el crimen y la virtud <sup>2</sup>.

5.º ¿Cuáles son las diferentes especies de gracia?—La gracia se divide:

En gracia *exterior*, que comprende todos los medios exteriores que Dios nos da para alcanzar nuestra salvacion; la hemos ya explicado al hablar de la *Religion* <sup>3</sup>.

En gracia *interior*, que comprende las luces, las inspiraciones, las fuerzas, los buenos movimientos que Dios comunica á nuestras almas para hacerles conocer y realizar el bien ó resistir el mal.

En gracia *dada gratuitamente*, es decir, cuyo objeto principal no es la santificacion personal del que la recibe, sino la santificacion del prójimo. De este número son los dones de ciencia, de pruden-

<sup>1</sup> D. Thom. 1, 2, q. 109, art. 3.

<sup>2</sup> Nos semper Spiritui Sancto resistitis. (Act. VII, 51; Conc. Trid. sess. VI, can. 4, 5, 6).

<sup>3</sup> Tomo II, leccion I.

cia, el poder de perdonar los pecados, y otros favores semejantes<sup>1</sup>.

En gracia que *nos hace agradables á Dios*, es decir, cuyo objeto principal es la santificacion de la persona que la recibe. La gracia nos hace agradables á Dios de dos maneras, ya *haciéndonos justos de pecadores* que somos, es decir, haciéndonos pasar del estado de pecado mortal al feliz estado de la amistad de Dios; ya *haciéndonos mas justos* de lo que somos por el aumento de santidad y de caridad que comunica á nuestras almas. Ambas son conocidas con el nombre de gracia santificante, el mas precioso de todos los bienes, puesto que es la prenda de la beatitud eterna.

La gracia santificante es *habitual* ó *actual*. La gracia santificante habitual es la que, permaneciendo en nosotros despues de haberla recibido, ya por el Bautismo, ya por la Penitencia, nos hace justos ante Dios comunicándonos algo de divino, y haciéndonos en cierto modo partícipes de la misma naturaleza de Dios<sup>2</sup>. Á la gracia santificante habitual corresponden las virtudes *infusas*, es decir, las que no podemos obtener por las fuerzas solas de nuestra naturaleza, pero que están derramadas en nuestras almas únicamente por la bondad de Dios, y cuyas primicias recibimos en el Bautismo. Estas son siete: las tres virtudes teologales: la fe, la esperanza y la caridad; las cuatro virtudes cardinales: la justicia, la prudencia, la fortaleza y la templanza, y finalmente los siete dones del Espíritu Santo.

La gracia santificante actual es una luz pasajera que Dios comunica á nuestra alma, un movimiento transitorio que imprime á nuestra voluntad para hacernos conocer y practicar el bien<sup>3</sup>. La gracia actual nos es necesaria para practicar el bien, pues ella es la que pone en accion la gracia habitual y la que la reduce á un acto<sup>4</sup>. «Del mismo modo, dice san Agustin, que nuestros ojos, por sanos que estén, no pueden ver, á menos de ser heridos por un rayo luminoso; así el hombre, por plenamente justificado que se le su-  
«ponga, no puede vivir, es decir, obrar como debe, á menos de ser

<sup>1</sup> Unicuique datur manifestatio Spiritus ad utilitatem. (1 Cor. xii, 7).

<sup>2</sup> Gratia habitualis justificans ea est qua homo formaliter justus evadit dum ei quoddam esse divinum communicatur, et suo modo divinæ fit particeps naturæ. (Montag. De Grat. pag. 810).

<sup>3</sup> Momentanea illustratio intellectus, et motio voluntatis, quas Deus in nobis sine nobis efficit, ut scilicet bene velimus et bene agamus. (Montag. De Grat. pag. 819).

<sup>4</sup> D. Thom. 1, 2, q. 110, art. 2.

«auxiliado por la gracia de Dios<sup>1</sup>.» «Así como la cabeza influye en los miembros, y la cepa en las ramas, así, añade el santo Concilio de Trento, nuestro Señor Jesucristo derrama una virtud sensible sobre los mismos justos, y siempre esta virtud precede, acompaña y sigue sus acciones, las que sin ella no pueden de modo alguno ser agradables á Dios ni meritorias<sup>2</sup>.»

6.º ¿Está siempre la gracia á nuestra disposicion?—Por una parte Dios quiere que todos nosotros alcancemos la salvacion, y el medio de alcanzarla es cumplir los mandatos de Dios, el cual no manda nada imposible; por otra, es de fe que sin la gracia no podemos cumplir los mandatos de Dios; así pues, es de fe que la gracia está siempre á nuestra disposicion. Y lo está de dos maneras: ó *inmediatamente*, en el sentido de que podemos al momento y sin un nuevo socorro vencer la tentacion y practicar la buena obra que se presenta; ó *mediatamente*, en el sentido de que podemos obtener la gracia necesaria para resistir á la tentacion que nos oprime, ó hacer el bien que nos está mandado. Es preciso observar que los justos y pecadores ordinarios obtienen mas fácilmente la gracia que necesitan, y que la dificultad es mayor para los pecadores endurecidos; digamos tambien que los mismos infieles reciben en su tiempo y lugar las gracias suficientes para evitar el mal, y abrirse de este modo y poco á poco el camino de salvacion, sea cual fuere la naturaleza de estas gracias, cuyo secreto se ha reservado la infinita sabiduría de Dios. Sabemos solo que así sucede, porque nuestro Señor Jesucristo murió por todos los hombres<sup>3</sup>; de modo que los malos perecen, no porque no hayan podido ser buenos, sino porque no lo han querido<sup>4</sup>. Añadamos tambien que además de la gracia santificante necesitamos de un socorro especial para perseverar hasta el fin<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> De Natur. et Grat. c. 26, n. 29.

<sup>2</sup> Christus tanquam caput in membra, et tanquam vitis in palmites, in ipsos justificatos jugiter virtutem influit, quæ virtus bona eorum opera semper præcedit, et comitatur, et subsequitur, et sine qua nullo pacto Deo grata et meritoria esse possunt. (Sess. VI, can. 16).

<sup>3</sup> II Cor. v.

<sup>4</sup> Malos non perire quia boni esse non potuerunt, sed quia boni esse noluerunt. (Conc. Valent. III, c. 2).

<sup>5</sup> Si quis dixerit justificatum, vel sine speciali auxilio Dei in accepta justitia perseverare posse, vel cum eo non posse, anathema sit. (Conc. Trid. sess. VI, can. 22).

De aquí deduciremos fácilmente que los Pelagianos, los Semipelagianos, los Protestantes, los Jansenistas, estaban en el error, y que la Iglesia católica, encargada del depósito de la fe, tuvo razón al condenarlos; á los primeros, porque negaban la necesidad de la gracia; á los segundos, porque no admitían la necesidad de la gracia sino en ciertos casos; á los terceros, porque niegan la libertad humana bajo la influencia de la gracia, y á los cuartos, en fin, porque renuevan una parte de los precedentes errores y pretenden que ciertos mandatos de Dios son imposibles de cumplir, y que nos falta la gracia para que nos sean posibles dichos mandatos<sup>1</sup>; errores todos que, desconociendo la verdadera condición del hombre, conducen á consecuencias igualmente horrorosas y absurdas; hacer del hombre un Dios ó una máquina, y de Dios un tirano.

7.º ¿Cuáles son los efectos de la gracia?—La gracia produce dos grandes efectos; la justificación y el mérito. La justificación es el efecto de la gracia que de pecadores nos convierte en justos; el pecador es aquel que colocando su voluntad en lugar de la voluntad de Dios la toma por regla de sus pensamientos, de sus palabras y de sus acciones; por el contrario el justo es el que somete su carne á su alma y su alma á Dios, cuya voluntad toma por norma de sus pensamientos, de sus palabras y de sus acciones. El pecador está en estado de rebelion, y por consiguiente de crimen y de desorden; el justo, por el contrario, está en estado de sumision, y por consiguiente de virtud y de orden. La justificación consiste en hacer pasar al pecador de su estado de rebelion contra Dios, de enemistad con Dios, de crimen por consiguiente, y de esclavitud del demonio, al estado de obediencia á Dios, de amistad con Dios, de santidad y de libertad de los hijos de Dios; es una renovacion interior y una purificacion del alma, un restablecimiento del orden y un paso de la injusticia á la justicia. Este misterio de misericordia, mas admirable que la creacion del mundo, se verifica en un instante por la infusión de la gracia que borra el pecado, y que permanece en nosotros como un principio de santidad y de vida sobrenatural; mas supone como condicion la fe y el concurso de la voluntad por parte del pecador<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Libermann, *Theol.* t. IV, pág. 33 y sig.

<sup>2</sup> *Justitia importat rectitudinem quamdam ordinis in ipsa interiori dispositione hominis, prout scilicet supremum hominis subditur Deo, et inferiores*

El mérito es una obra por la cual Dios debe al hombre una recompensa<sup>1</sup>. El pecador, una vez justificado, puede hacer acciones que le merezcan nuevas gracias, por medio de las cuales llegue á la beatitud eterna. Ahora bien, para merecer con un mérito propiamente dicho, es decir, al cual se deba una eterna recompensa en virtud de las leyes de la justicia y de las promesas de Dios, es necesario: 1.º estar en la tierra, pues los Santos en el cielo ya no merecen; 2.º hallarse en estado de gracia; 3.º hacer una accion buena por su naturaleza; 4.º hacerla por buen motivo; 5.º hacerla en perfecta libertad, interior como exterior<sup>2</sup>. Á imitacion de todos los Santos, debemos esforzarnos continuamente en adquirir méritos; mas, si bien podemos cifrar en ellos una cierta confianza, vale mas, para evitar las tentaciones del orgullo y de la vanagloria, poner toda nuestra esperanza en la infinita bondad de Dios, del cual vienen todos los méritos que podamos reunir.

8.º ¿En qué consiste la excelencia de la gracia?—*Aun cuando hablase el lenguaje de los Angeles y de los hombres, aun cuando tuviese conocimiento de todos los secretos de la naturaleza y la inteligencia de todos los misterios de la fe, no seria nada sin la caridad; de nada me*

*vires animæ subduntur supremæ, scilicet rationi... Hæc autem justitia... fit in homine secundum rationem motus, qui est de contrario in contrarium, et secundum hoc justificatio importat transmutationem quamdam de statu injustitiæ ad statum justitiæ prædictæ. (D. Thom. 1, 2, q. 113, art. 1).—Effectus divinæ dilectionis in nobis, qui per peccatum tollitur, est gratia, qua homo fit dignus vita æterna, à qua peccatum mortale excludit, et ideo non posset intelligi remissio culpæ, si non adesset infusio gratiæ. (Id., id. art. 2).—Si quis dixerit homines justificari vel sola imputatione justitiæ Christi, vel sola peccatorum remissione, exclusa gratia et caritate, quæ in cordibus eorum per Spiritum Sanctum diffundatur, atque illis inhæreat, aut etiam gratiam, qua justificamur, esse tantum favorem Dei, anathema sit. (Conc. Trid. sess. VI, can. 11, 12, 13; Montag. *De Grat.* pag. 1066).—In eo qui habet usum liberi arbitrii non fit motio à Deo ad justitiam absque motu liberi arbitrii; sed ita infundit donum gratiæ justificantis quod etiam simul cum hoc movet liberum arbitrium ad donum gratiæ acceptandum in his qui sunt hujus motus capaces. (D. Thom. 1, 2, q. 2, 3, art. 3).*

<sup>1</sup> *Opus propter quod Deus homini præmium rependere debet. (Montag. *De Grat.* pág. 1103).*

<sup>2</sup> *Meritum de condigno est opus liberum, bonum, ab homine viatore et justo ex actu vel imperio caritatis factum, et ideo in Deum ut summum bonum virtualiter saltem relatum, cui ex justitia (licet non rigorosa, ut aiunt) et ex gratuita Dei promissione vita æterna à Deo debetur. (Montag. *De Grat.* pág. 1115).*

*serviria todo ello.* Gran Apóstol, dijisteis bien; á los ojos de todo hombre capaz de coordinar dos ideas, es claro como la luz que la gracia menor, el menor grado de la gracia santificante vale mas que todos los dones naturales, el talento, las ciencias, la salud, las riquezas, las dignidades, los tronos. De aquí aquellas hermosas palabras del Doctor angélico ya citadas: «El bien sobrenatural de un solo individuo supera al bien natural de todo el universo <sup>1</sup>.» En efecto, todos los dones naturales no podrian, sin la gracia, elevarnos á la felicidad sobrenatural, infinita; mientras que el menor grado de gracia, sin ninguno de los dones naturales, puede conducirnos á ella. La razon de esto es muy sencilla: la gracia es un elemento, un principio sobrenatural que nos comunica algo de divino y que nos autoriza á decir como san Pablo: *Vivo, ya no yo; mas vive Cristo en mí* <sup>2</sup>. Para medir la excelencia de la gracia es preciso saber que sus beneficios no se limitan á la fugitiva duracion de la vida terrestre, sino que abrazan los siglos sin fin de la eternidad; aquí abajo las primicias, allá arriba la plenitud; y de aquí se sigue que la gracia, y por consiguiente la Religion misma, no es otra cosa que un cierto principio en nosotros de la gloria, y esto no es mas que la consumacion de la gracia. ¡Oh! en cuánto debemos estimar la gracia! ¡con qué cuidado debemos conservarla! ¡con qué anhelo debemos recobrarla si hemos tenido la desgracia de perderla!

#### Oracion.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber puesto la esperanza en mi corazon; haced que yo la afirme correspondiendo fielmente á la gracia.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, seré *fidelísimo á la gracia en las cosas mas pequeñas.*

<sup>1</sup> Bonum gratiæ unius majus est quam bonum naturæ totius universi. (D. Thom. 1-2, q. 113, art. 9).

<sup>2</sup> Galat. II, 20.

## LECCION XXIX.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN,  
POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

Primer medio de obtener la gracia. — La oracion. — Necesidad, cualidades, efectos. — Rasgo histórico. — Oracion mental. — Necesidad, facilidad, prácticas. — Oracion vocal, particular y pública.

1.º ¿Es necesario orar? — La gracia es de absoluta necesidad para la salvacion; y no podemos tenerla de nosotros mismos; ahora bien, dos grandes medios hay para obtenerla: la oracion y los Sacramentos. En el sentido mas general, la oracion se toma por toda especie de buena obra; en el sentido mas estricto significa la alabanza de Dios y la accion de gracias; finalmente, en el sentido propio, *la oracion es la demanda hecha á Dios de los bienes que nos ha prometido; ó bien, la elevacion del alma hácia Dios para exponerle nuestras necesidades y tributarle homenaje* <sup>1</sup>.

La oracion es necesaria por derecho natural, por derecho divino y por derecho eclesiástico. Es necesaria por derecho natural, es decir, que en el orden ordinario de la Providencia no podemos obtener la gracia necesaria para hacer el bien y resistir al mal, por consiguiente labrar nuestra salvacion, sin la oracion. Esta necesidad se deduce muy claramente de las palabras de san Pablo á los romanos: *Todo el que invoque el nombre del Señor, se salvará; pero ¿cómo invocar á aquel en quien no se cree* <sup>2</sup>? Con lo que se ve que el Apóstol coloca en una misma línea la fe y la invocacion del nombre de Dios; y si la fe es necesaria, como nadie lo pondrá en duda, la oracion lo es igualmente de una necesidad absoluta. Igual verdad se encuentra en las palabras de nuestro Señor, cuando dijo: *Pedid y se os dará* <sup>3</sup>; lo mismo que si dijese: Si no pedis, nada obtendréis. De aquí es preciso deducir que ordinariamente hablando, la oracion es el medio necesario para obtener la gracia y conseguir la salvacion; en efecto,

<sup>1</sup> Ferraris, verb. *Oratio*.

<sup>2</sup> Rom. x, 13-14.

<sup>3</sup> Luc. xi, 19; Matth. vii, 7.